

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Código Subproceso: 1200

Subsecretaria

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244

No. Consecutivo.



RESOLUCION No.

188)

1 3 JUN 2022

1 8 8

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

#### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la señora MARIA FANNY MARTINEZ DE QUINTERO, mediante comunicación de fecha 26 de Mayo de 2022 referenciado con el No. 20225010192, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de ALCANTARILLADO autorizado por EMPAS S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CALLE 32 No. 2 OCC - 03 DEL BARRIO SANTANDER del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 03 de Junio del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). MARIA FANNY MARTINEZ DE QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 28.161.366 Expedida en Guaca (Santander), en su calidad de PROPIETARIA, del predio ubicado en la CALLE 32 No. 2 OCC - 03 DEL BARRIO SANTANDER, para realizar la acometida de ALCANTARILLADO autorizado por EMPAS. S.A. E.S.P.



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

No. Consecutivo

0 1 8 8

Subsecretaria Código Subproceso: 1200 Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



1 3 JUN 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 5.95 M2, distribuidos así:

#### ÁREA A INTERVENIR

4.00 X 0.70= 2.80 M2
2.50 X 0.70= 1.75 M2
2.00 X 0.70= 1.40 M2
5.95 M2

#### AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE CALZADA	4.00 X 5.00= 20	0.00 M2
RECUPERACION DE ANTEJARDIN	2.50 X 1.00=	2.50 M2
RECUPERACION DE ANDEN	2.00 X 1.00=	2.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	24.50 M2	

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término

> Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria Código Subproceso: 1200 Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo

1 3 JUN 2022

0 1 8 8



igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a la Sr(a). ). MARIA FANNY MARTINEZ DE QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 28.161.366 Expedida en Guaca (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. IVAN/JOSE VARGAS CARDENAS Secretario de Planeación Municipal (e)

Vº Bº

Dr. Julian Constantino Carvajal Miranda

Subsecretario de Planeación (e)

Aspectos técnicos:

Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife

Aspectos Jurídicos

Profesional Especializada

Dra. Sandra Yadira Albarracín Africand Profesional Universitaria

Proyecto:

Saidi Yovana Alvarez Amorocho 5-YAA

Carpeta 0164 - 2022

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los, se hizo
presente MARIN FANUS MARTINET DE PUNTERO. Identificado
con la C.C. No. 28.161.366. de 600CA (Sder)
en calidad de mone terre del predio Localizado en la CALLE 32 No. 2 OCC - 03
DEL BARRIO SANTANDER, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la
Resolución No. 1 1 8 8 De 13 JUN 2022 expedida por la
Secretaria de Planeación Municipal.
.1
El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO
FIRMA DEL NOTIFICADO FIRMA DEL FUNCIONARIO
c.c. 28161366 c.c. 673)



#### PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 2688-2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial

Código Subproceso: 1220

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga,

0 1 8 8 1 3 JUN 2022

Señores:

MARIA FANNY MARTINEZ QUINTERO

Calle 32 No. 2 Occ -03 Barrio Santander Teléfono: 3132431969 Bucaramanga

Ref.

Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público Rad. 20225010192

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: <a href="mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co">secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co</a>, indicando en el asunto Carpeta No. \_164 nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de sen persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0164-2022

Atentamente,

Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA

Subsecretario de Planeación Municipal (E)

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializado

Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho 5444

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 65217,77. Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Dlego/AT



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: 03 de Junio 2022	Carpeta No: 164
Entidad: ALCANTARILLADO	Dirección: Calle 32 No 2 occ-03
	Barrio: Santander
Tipo de Intervención: REPOSICION	Radicado: 20225010192
En cumplimiento del Decreto 1077 de 201	5, nos permitimos enunciar lo siguiente:

#### 1. Área intervenida:

	AREA			
Rotura de Calzada	4.00 x 0.70 =	2.80 M2		
Rotura de Antejardín	2.50 x 0.70=	1.75 M2		
Rotura de Anden	2.00 0.70=	1.40 M2		
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	5.95 M2	2 2 2 2		

#### 2. Área recuperar:

		AREA	
Recuperación de Calzada	4.00 x 5.00 =	20.00 M2	
Recuperación de Antejardín	2.50 x 1.00=	2.50 M2	
Recuperación de Anden	2.00 X 1.00=	2.00 M2	
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	24.50 M2	Aver I	

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la vía, anden y antejardín, en cuanto a la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.





Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.

#### 3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
Anden	Tableta Regular estado en concreto
Vía	FLEXIBLE EN REGULAR ESTADO

#### 4. Perfil vial existente:

				PERFIL	VIAL ACTU	AL		
	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total
Predio	Antejardín	Anden	Zona verde	м	Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Clle 32	2.50	2.00		7.00		1.60		13.10

#### 5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

5022

Página 3 de 7

. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	87.3
. Cajas de Teléfonos	cour-
. Sumidero	
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	tan di Prinsippi
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	30
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	50, 20
Elementos de Salud e Higiene	(P)(11)
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	17 F 2
. Hidrantes	
. Cerramientos	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7

#### 6. Fotografías





## 7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- **b.** Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
- 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
- 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- **d.** El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir conmotivo de las mismas.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

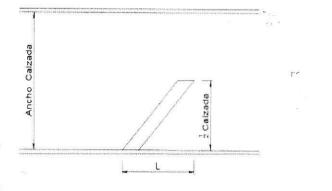
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

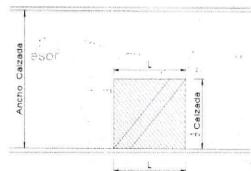
# 8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- **b.** La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

#### 9. Tipos de rotura y reposición de la misma:



Tipo de Rotura



Forma de Reposición

- 10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:
  - a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.
- 11. Observaciones en materia ambiental:

N.A

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita se evidencia una casa de tres pisos construidos

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de

Planeación.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado
Grupo de Roturas-Coordinador

CARMEN C ANGARITA B

Recorredora



#### ACTA DE INICIO DE OBRA

### LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

**Código**: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 20

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Junio 15 de 2022	To.	
Propietario (persona natural o jurídica)		MARIA FANNY MARTINEZ DE QUINTERO		
Prorroga N°	oga N°			
Cedula de ciudadanía (N	it):	28.161.366 de Guaca (Sder)  CALLE 32 No. 2 OCC -03 DEL BAR SANTANDER		
Dirección intervención:				
esolución No: (No. y fecha)		0188 DE JUNIO 13 DE 2022		
VIGENCIA DE I	VIGENCIA DE LA LICENCIA:		TERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
13/06/2022	13/06/2024	16/06/2022	16/07/2022	
Área de intervención:	5.95 M2	Área de recuperación:	24.50 M2	
	ACUE	RDAN:	5.1	
ocupación según Resolu  Observaciones: Dado	ción No. <u>0188</u> de 2 el caso de no dar inic	conformidad con la Licen 2022 io a los trabajos en el tier pal, a fin de solicitar una pr	mpo acordado deberá	
En constancia de lo ant	erior, en Bucaramanga	a los15 DE JUNIO	DE 2022 , se	

reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la ntervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto

a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

FRANCIA NILENA ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializada - Secretaria de Planeación

MARIA FANNY MARTINEZ DE QUINTERO

Propietaria

c.c. 28.161.366 de Guaca (Stder)